



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO:	HOMOLOGACIÓN RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
PROVIENE:	COMISARIA DE FAMILIA DE LETICIA
EN INTERES DEL NNA:	KILE STIVEN PARRA PINTO
RADICACION:	910013184001-2022-00191-02

Leticia (Amazonas), once (11) de enero del año dos mil veintitrés (2023).

Asunto.

Procede el Despacho a pronunciarse sobre el recurso de alzada que concedió el Comisario de Familia de Leticia respecto a la Resolución 140 del 01 de diciembre de 2022 dentro del proceso de restablecimiento de derechos de la referencia.

Consideraciones.

El artículo 321 del C. G. del P. dispone que son apelables las sentencias de primera instancia. Seguidamente el inciso 2º del numeral 3º del artículo 321 del C. G. del P. establece que: "Cuando se apele una sentencia, el apelante, al momento de interponer el recurso en la audiencia, si hubiere sido proferida en ella, o dentro de los tres (3) días siguientes a su finalización o a la notificación de la que hubiere sido dictada por fuera de la audiencia, deberá precisar, de manera breve, los reparos concretos que le hace a la decisión, sobre los cuales versará la sustentación que hará ante el superior..."

Asunto en concreto.

En este caso, se observa que ninguna de las partes interpuso dentro de los términos de ley el recurso de apelación en contra de la Resolución No. 140 del 01 de diciembre de 2022, por lo tanto, no hay lugar a darle el trámite legal correspondiente.

En efecto, anteriormente en este trámite procesal se interpuso recurso de apelación en contra de la Resolución No. 104 del 16 de septiembre de 2022, sin embargo, dicho acto administrativo fue declarado nulo por este Juzgado mediante providencia del 26 de octubre de 2016, por lo tanto, el recurso interpuesto, pierde eficacia ya que la decisión recurrida fue anulada.

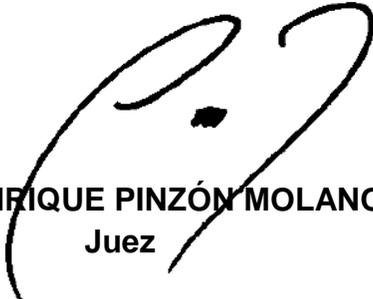
De acuerdo a lo anterior, no se le dará trámite al recurso de apelación remitido por la Comisaría de Familia de Leticia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Leticia

RESUELVE

NEGAR por improcedente el recurso de apelación proveniente de la Comisaria de Familia de Leticia en contra de la Resolución No. 140 del 01 de diciembre de 2022.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 12 DE ENERO DE 2023 se notifica el presente auto por
anotación en estado electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.